Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2025-09-25 11:36:44
Radicado: MC40953S2025
Remitente: Maira Ximena Salamanca Rocha
Destinatario: SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Registro proyecto PULEP 4
Anexos: Folios: 2

Código TRD: 1210

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Maestro
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-83
santiago.trujillo@scrd.gov.co
Bogotá, Bogotá D.C

Asunto: Registro proyecto PULEP 4383 "La Milla - Dotación Escenario para las Artes Escénicas La Milla Bronx Distrito Creativo" – Ley 1493 de 2011

Estimado maestro Trujillo, reciba un cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previstas en los *ASPECTOS TRIBUTARIOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS*, Capítulo IV del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha revisado el formato de inscripción del proyecto 4383 "La Milla - Dotación Escenario para las Artes Escénicas La Milla Bronx Distrito Creativo", que la entidad responsable de cultura ha puesto a nuestra consideración a través del Portal Único Ley De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas (PULEP), y el cual cuenta con las siguientes características:

Código PULEP	4383			
Ente Territorial	Bogotá, Bogotá D.C			
Nombre del proyecto	La Milla - Dotación Escenario para las Artes Escénicas La Milla Bronx Distrito Creativo			
Línea de Inversión	**Vigencia Recursos LEP**	**Recursos LEP**	**Otras Fuentes**	**Valor Total del Proyecto**
Línea de infraestructura Dotación	2024	$ 2.810.205.230	$ 0	$ 2.810.205.230

Como resultado de la revisión de los documentos soporte aportados se determinó que, el proyecto se encuentra inscrito en la plataforma PULEP por parte de la entidad responsable de cultura del ente territorial y que corresponde a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011. Por lo anterior, el ministerio procede a cambiar el estado del proyecto a **1.7 Registrado**.

El proyecto se registra sin perjuicio del deber de parte de la entidad responsable de cultura o entidad encargada de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel distrital de dar efectivo cumplimiento a la normatividad legal vigente, por tanto, no sustituye ninguno de los permisos y/o trámites necesarios para su ejecución previstos en las disposiciones legales.

La entidad responsable de cultura o entidad encargada de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel distrital deberá establecer el/los mecanismo(s) idóneo(s) para la entrega de los recursos (*contratos de apoyo, estímulos, fiducia, transferencias, etc.).,* de acuerdo con el perfil del beneficiario.

La entidad responsable de cultura en el distrito hará la interventoría o supervisión pertinente al proyecto seleccionado y tendrá que tomar en cualquier caso todas las medidas de control y vigilancia para asegurar el adecuado uso de los recursos que sean asignados, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, so pena de incurrir en la responsabilidad disciplinaria y penal que le corresponda.

Adicionalmente, le recordamos que el seguimiento, ejecución, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y sus proyectos le corresponde a los municipios y distritos en virtud de su autonomía, tal como lo señala el parágrafo 2 del artículo segundo de la Resolución 3969 del 2013.

Para cualquier información adicional, por favor comunicarse con el Grupo de Ley de Espectáculos Públicos de este Ministerio en el conmutador 3424100, extensiones 4055 y 4056.

Cordialmente,

MAIRA SALAMANCA ROCHA
Directora de Artes

Proyectó: Juan Carlos Moncayo – Contratista Grupo Ley de Espectáculos Públicos
Revisó: Felipe Hoyos Núñez – Dirección de Artes / Ley de Espectáculos Públicos